



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 158 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 de junio del 2022

VISTO: el Oficio N° 001-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-LP-0003-2022-OBRA RESERVORIO, de fecha 21.06.2022, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 118-2022-GRLL-GOB/PECH, del 24.05.2022; relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Licitación Pública N° 0003-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la ejecución de la Obra "Construcción de Reservorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2022-GRLL-PECH, de fecha 24.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Construcción de Reservorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", con un valor referencial de S/ 4,693,623.26; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo el desarrollo del indicado procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 145-2022-GRLL/PECH, de fecha 07.06.2022, se integró el Expediente Técnico Reformulado aprobado mediante Resolución Gerencial N° 106-2022-GRLL-GIB/PECH, del 16.05.2022; así como se aprobó la modificación de los Términos de Referencia contenidos en el Expediente de Contratación "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", integrando en tal sentido dicho Expediente de Contratación, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 118-2022-GRLL-GOB/PECH, según el Anexo que se adjunta a la misma;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 21.06.2022, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases del procedimiento de selección para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48° del citado Reglamento, regula los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se recogen en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0003-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: Obra “Construcción de Reservorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad”, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta 012 Construcción y Equipamiento - C.P. N° 269; y previsión presupuestal para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE